



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 336 -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 14 SET. 2016

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 5378 de fecha 24/08/2016, el Informe N° 607-2016.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 24/08/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac y el Representante Legal Común del Contratista Consorcio Solidaridad, en fecha 03/01/2014, suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 002-2014-GR-APURIMAC/GG, con el objeto de que el Contratista Consorcio Solidaridad, "ELABORE EL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUTE LA OBRA, DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", por la suma de S/.3'808,527.51 nuevos soles (Elaboración de expediente técnico S/. 108,226.53 nuevos soles y Ejecución de obra S/.3'700,300.98 nuevos soles), indicando como plazo de ejecución en el plazo de 300 días calendario (90 días calendario elaboración de expediente técnico y 210 días calendario ejecución de obra), mediante el sistema de contratación a suma alzada, por la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta;

Que, en fecha 24/11/2014, el Gerente Regional de Infraestructura, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 059-2014-GR.APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, aprueba el expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", por la suma de S/. 5'011,008.00 nuevos soles, que incluye el costo directo, el valor del expediente técnico, mobiliario y equipamiento, materiales pedagógicos, mitigación ambiental, gastos de capacitación, gastos de supervisión, gestión de proyecto y liquidación;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 16/03/2015, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 007-2015-GR-APURIMAC/GG., mediante el cual resuelve declarar improcedente la solicitud de "Ampliación de Plazo Parcial N° 01", por el periodo de 12 días calendario, para la etapa de ejecución de obra del Proyecto antes señalado, solicitado por el Contratista Consorcio Solidaridad, por carecer de sustento técnico y legal;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 05/05/2015, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 023-2015-GR-APURIMAC/GG., mediante el cual resuelve declarar improcedente la solicitud de "Ampliación de Plazo Parcial N° 02", por el periodo

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay – Apurímac

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



de 85 días calendario, para la etapa de ejecución de obra del Proyecto antes señalado, solicitado por el Contratista Consorcio Solidaridad, por carecer de sustento técnico y legal;

Que, posteriormente en el Centro de Conciliación Extrajudicial "Divino Maestro" de la Ciudad de Abancay, en fecha 24/06/2015, los sujetos conciliantes del Gobierno Regional de Apurímac y del Consorcio Solidaridad, suscribieron el Acta de Conciliación N° 097-2015 del Expediente N°090-2015, llegando a un acuerdo conciliatorio total; entre estos, que vía acuerdo conciliatorio el Gobierno Regional de Apurímac, concede la "Ampliación de Plazo N° 02", por el periodo de 60 días calendario, para la etapa de ejecución del proyecto señalado;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 03/07/2015, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 081-2015-GR-APURIMAC/GG., mediante el cual resuelve declarar improcedente la solicitud de "Ampliación de Plazo N° 03", por el periodo de 149 días calendario, para la etapa de ejecución de obra del Proyecto antes señalado, solicitado por el Contratista Consorcio Solidaridad, por carecer de sustento técnico y legal;

Que, posteriormente en el Centro de Conciliación Extrajudicial "Divino Maestro" de la Ciudad de Abancay, en fecha 21/08/2015, los sujetos conciliantes del Gobierno Regional de Apurímac y del Consorcio Solidaridad, suscribieron el Acta de Conciliación N° 130-2015 del Expediente N°139-2015, llegando a un acuerdo conciliatorio total; entre estos, que vía acuerdo conciliatorio el Gobierno Regional de Apurímac, concede la "Ampliación de Plazo N° 03", por el periodo de 34 días calendario, para la etapa de ejecución del proyecto señalado;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 20/10/2015, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 194-2015-GR-APURIMAC/GG., mediante el cual resuelve declarar improcedente la solicitud de "Ampliación de Plazo N° 04", por el periodo de 30 días calendario, para la etapa de ejecución de Obra del Proyecto antes señalado, solicitado por el Contratista Consorcio Solidaridad; por carecer de sustento técnico y legal;

Que, posteriormente en el Centro de Conciliación Extrajudicial "Divino Maestro" de la Ciudad de Abancay, en fecha 20/11/2015, los sujetos conciliantes del Gobierno Regional de Apurímac y del Consorcio Solidaridad, suscribieron el Acta de Conciliación N° 195-2015 del Expediente N°218-2015, llegando a un acuerdo conciliatorio total; entre estos, que vía acuerdo conciliatorio el Gobierno Regional de Apurímac, concede la "Ampliación de Plazo N° 04", por el periodo de 30 días calendario, para la etapa de ejecución del proyecto señalado;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 30/11/2015, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 241-2015-GR-APURIMAC/GG., mediante el cual resuelve declarar improcedente la solicitud de "Ampliación de Plazo N° 05", por el periodo de 90 días calendario, para la etapa de ejecución de obra del Proyecto antes señalado, solicitado por el Contratista Consorcio Solidaridad, por carecer de sustento técnico y legal;

Que, posteriormente en el Centro de Conciliación Extrajudicial "Divino Maestro" de la Ciudad de Abancay, en fecha 18/12/2015, los sujetos conciliantes del Gobierno Regional de Apurímac y del Consorcio Solidaridad, suscribieron el Acta de Conciliación N° 215-2015 del Expediente N°245-2015, llegando a un acuerdo conciliatorio total; entre estos, que vía acuerdo conciliatorio el Gobierno Regional de Apurímac, concede la "Ampliación de Plazo N° 05", por el periodo de 60 días calendario, para la etapa de ejecución del proyecto señalado;

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 04/02/2016, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 051-2016-GR-APURIMAC/GG., mediante el cual

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay – Apurímac



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



resuelve APROBAR, la solicitud de "Ampliación de Plazo N° 06", por el periodo de 15 días calendario, para la etapa de ejecución de obra del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E. Nivel Secundario Inmaculada de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", peticionado por el Contratista Consorcio Solidaridad; por estar conforme a la formalidad y procedimiento regular establecido en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ello teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos;

Que, mediante Resolución General Regional N° 034-2016.GR.APURIMAC-GG., se conformó el Comité de Recepción de Obra, del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Inmaculada de Curahuasi, provincia Abancay, región de Apurímac". integrado por 03 Profesionales;

Que en fecha 18/04/2016, se suscribió "Acta de Recepción de Obra" del referido proyecto, constatándose el levantamiento de observaciones efectuadas en el Acta de fecha 02/03/2016 a la ejecución de los trabajos, de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del Expediente Técnico;

Que, el Representante Legal del Consorcio Solidaridad Ing. Anibal Burga Rojas, en fecha 17/06/2016, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, mediante Carta N° 10-2016/C.S, y anexos, documento mediante el cual presenta la Liquidación de Obra, "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Inmaculada de Curahuasi, provincia Abancay, región de Apurímac";

Que, el Arq. Jorge A. Huanqui Pérez – Inspector de Obra, mediante Carta N° 006-2016-GG/DRSLTPI-ARQ.JAHP/IO, advierte que: "La Liquidación de obra presentada por la empresa contratista pese a haber cumplido con el plazo de entrega, contiene errores en su elaboración, por lo que la entidad presenta la liquidación de obra, obteniendo como resultado un saldo a favor de contratista, por el monto de S/. 51,076.21 soles, el cual se detalla de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN CALCULOS	PAGOS EFECTUADOS	SALDO
1.00	Adelantos otorgados			
1.01	Adelanto Directo	627,169.66	627,169.66	
1.02	Adelanto para materiales	1,254,339.32	1,254,339.32	
	SUB TOTAL 01	1,881,508.98	1,881,508.98	
1.03	VALORIZACIONES NETAS			
1.031	Contrato Principal			
	Valorización N° 01	698,747.56	698,747.56	
	Valorización N° 02	223,617.63	223,617.63	
	Valorización N° 03	210,159.85	210,159.85	
	Valorización N° 04	466,466.25	466,466.25	
	Valorización N° 05	301,818.10	301,818.10	
	Valorización N° 06	311,460.94	311,460.94	
	Valorización N° 07	418,387.80	418,387.80	
	Valorización N° 08	162,358.10	162,358.10	
	Valorización N° 09	193,235.52	193,235.52	
	Valorización N° 10	103,475.73	103,475.73	
	Valorización N° 11	28,387.24	28,387.24	
	Valorización N° 12	16,023.49	16,023.49	
	Valorización N° 13	1,710.10	1,710.10	
	Total (a)	3'135,848.31	3'135,848.31	
1.032	ADICIONALES			
	Valoraciones adicionales N° 01			



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



	Valoraciones adicionales N° 02 Valoraciones adicionales N° 03 Total (b)			
1.033	Deductivos Vinculantes total			
	SUB TOTAL 02 (a)+(b) - (c)	3'135,848.31	3'135,848.31	
1.04	REAJUSTE NETO			
1.0.41	Contrato Principal			
	Valorización N° 01	30,920.62	17,199.18	
	Valorización N° 02	9,235.86	7,783.46	
	Valorización N° 03	8,224.47	8,391.09	
	Valorización N° 04	19,363.58	11,957.67	
	Valorización N° 05	11,180.97	9,370.95	
	Valorización N° 06	10,086.48	10,576.70	
	Valorización N° 07	19,125.64	8,282.04	
	Valorización N° 08	7,243.51	4,759.27	
	Valorización N° 09	8,878.52	6,728.04	
	Valorización N° 10	5,006.92	4,032.00	
	Valorización N° 11	1,420.58	1,216.61	
	Valorización N° 12	823.96	216.28	
	Valorización N° 13	80.37	69.53	
	Total (a)	131,591.48	90,582.82	41,008.66
1.042	ADICIONALES			
	Valoraciones adicionales N° 01			
	Valoraciones adicionales N° 02			
	Valoraciones adicionales N° 03			
	Total			
	SUB TOTAL 03 (a) + (b)	131,591.48	90,582.82	41,008.66
1.05	REAJUSTES QUE NO CORRESPONDE EN ADELANTOS			
	ADELANTO DIRECTO			
	Valorización N° 01	2,829.26	0.00	
	Valorización N° 02	778.57	82.95	
	Valorización N° 03	642.09	218.91	
	Valorización N° 04	1,639.98	667.00	
	Valorización N° 05	800.00	471.17	
	Valorización N° 06	541.80	442.81	
	Valorización N° 07	1,816.94	688.38	
	Valorización N° 08	670.15	198.59	
	Valorización N° 09	848.31	788.38	
	Valorización N° 10	502.74	387.57	
	Valorización N° 11	147.29	130.78	
	Valorización N° 12	87.33	77.33	
	Valorización N° 13	7.87	5.08	
	Total	11,312.33	4,158.95	7,153.38
	ADELANTO PARA MATERIALES			
	Valorización N° 01	0.00	0.00	
	Valorización N° 02	0.00	0.00	
	Valorización N° 03	0.00	0.00	
	Valorización N° 04	0.00	0.00	
	Valorización N° 05	0.00	0.00	
	Valorización N° 06	481.10	481.10	
	Valorización N° 07	1,369.41	1,369.41	
	Valorización N° 08	314.72	314.72	
	Valorización N° 09	959.19	959.19	
	Valorización N° 10	480.41	480.41	
	Valorización N° 11	159.71	159.71	
	Valorización N° 12	109.00	109.00	
	Valorización N° 13	0.00	0.00	
	Total	3,873.54	3,873.54	

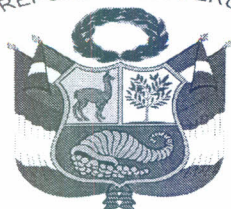


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



	SUB TOTAL 04	15,185.87	8,032.49	7,153.38
1.06	AMORTIZACIONES DE ADELANTOS			
	ADELANTO DIRECTO			
	Valorización N° 01		143,189.35	
	Valorización N° 02		46,263.63	
	Valorización N° 03		43,666.41	
	Valorización N° 04		95,551.38	
	Valorización N° 05		62,143.83	
	Valorización N° 06	627,169.66	64,222.75	
	Valorización N° 07		84,922.41	
	Valorización N° 08		33,320.81	
	Valorización N° 09		0.00	
	Valorización N° 10		0.00	
	Valorización N° 11		0.00	
	Valorización N° 12		8,630.31	
	Valorización N° 13		1,774.55	
	Total	627,169.66	583,685.43	-43,484.23
	ADELANTO PARA MATERIALES			
	Valorización N° 01	0.00	0.00	
	Valorización N° 02	0.00	0.00	
	Valorización N° 03	0.00	0.00	
	Valorización N° 04	110,813.42	110,813.42	
	Valorización N° 05	72,069.81	72,069.81	
	Valorización N° 06	256,890.97	256,890.97	
	Valorización N° 07	339,689.64	339,689.64	
	Valorización N° 08	133,283.25	133,283.25	
	Valorización N° 09	198,215.99	198,215.99	
	Valorización N° 10	106,639.75	106,639.75	
	Valorización N° 11	29,313.36	29,313.36	
	Valorización N° 12	7,423.13	7,423.13	
	Valorización N° 13	0.00	0.00	
	Total	1'254,339.32	1'254,339.32	
	SUB TOTAL 05	1'881,508.98	1'838,024.75	-43,484.23
1.07	MAYORES GASTOS GENERALES			
	Por Ampliación de Plazo N° 01	0.00		
	Por Ampliación de Plazo N° 02	0.00		
	Por Ampliación de Plazo N° 03	0.00		
	SUB TOTAL 06	0.00		
1.08	MULTAS			
	SUB TOTAL 07	0.00		
1.09	INTERESES POR ATRASO EN EL PAGO DE			
1.031	VALORIZACIONES PRINCIPAL			
	Valorización N° 01	859.14		
	Valorización N° 02	1,397.07		
	Valorización N° 03	356.32		
	Valorización N° 04	4,798.21		
	Valorización N° 05	95.31		
	Valorización N° 06	0.00		
	Valorización N° 07	0.00		
	Valorización N° 08	0.00		
	Valorización N° 09	0.00		
	Valorización N° 10	0.00		
	Valorización N° 11	0.00		
	Valorización N° 12	0.00		
	Valorización N° 13	0.00		
	Total	0.00		



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



	SUB TOTAL 08	7,506.05		7,506.05
1.10	OTRAS VALORIZACIONES Elaboración de Expediente Técnico	91,717.40	46,309.58	45,407.82
	SUB TOTAL 09	91,717.40	46,309.58	45,407.82
	TOTAL COSTO DE OBRA SIN IGV 1+2+3+4+5+6+7+8+9	3'351,477.37	3'308,192.45	43,284.92
2.00	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	603,265.93	595,474.64	7,791.29
	COSTO DEL CONTRATO	3'954,743.30	3'903,667.09	51,076.21
	COSTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	3'954,743.30 NUEVOS SOLES	3'903,667.09 NUEVOS SOLES	51,076.21 NUEVOS SOLES

Que, el Lic. Fredy Sauñe Cruz, en su condición de Liquidador Financiero, presentó en fecha 05/08/2016 el Informe N° 013-2016-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/LF-FSC documento mediante el cual remite la evaluación de la Liquidación Final de Obra (Financiera), del proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Inmaculada de Curahuasi, provincia Abancay, región de Apurímac"; por un costo real de S/. 3'954,744.47 soles incluido IGV, acorde al Contrato Gerencial Regional N° 002-2014-GR-APURIMAC/GG, pagos efectuados por S/. 3'903,668.26 soles incluye IGV, el saldo a favor según cálculos en el cuadro de Liquidación Final de Obra con Carta N° 006-2016-GG/DRSLTPI-ARQ/I.O, adjuntando a ello el Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, debidamente firmado por el Personal, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y el Personal de la Oficina de Contabilidad, del cual se desprende la siguiente información:

CUENTA: 1505.02 – Año 2014

- Informe N° 013-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/LF-FSC
 - ✓ Correlativo Meta: 0043-2014 S/. 54,654.31
- Registro en el Mayor Analítico
 - ✓ Correlativo Meta: 0043-2014 S/. 54,654.31

CUENTA: 1501070201 – Año 2014 y 2015

- Informe N° 013-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/LF-FSC
 - ✓ Correlativo Meta: 0043-2014 S/. 740,060.20
 - ✓ Correlativo Meta: 0049-2015 S/. 3'108,962.75
- Registro en el Mayor Analítico
 - ✓ Correlativo Meta: 0043-2014 S/. 740,060.20
 - ✓ Correlativo Meta: 0049-2015 S/. 3'108,962.75

TOTAL CONCILIACIÓN CUENTA 2014 Y 2015

S/. 3'903,668.26



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, mediante Carta N° 204-2016.GR.APURIMAC/06/GG, el Gobierno Regional de Apurímac comunica al Consorcio Solidaridad respecto de las observaciones advertidas;

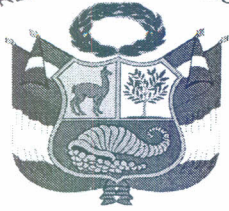
Que, el Contratista Consorcio Solidaridad, en fecha 15/08/2016, presentó la Carta N° 014-2016/C.S, documento mediante el cual se pronuncia respecto a las observaciones realizadas por la Entidad respecto del Expediente de Liquidación de Obra, señalando conformidad al monto calculado por la entidad, por lo que solicita se emita el acto resolutorio de aprobación resolutoria de la liquidación;

Que, mediante Informe N° 227-2016-GRAP/06.GG-RSLTPI/EOM de fecha 23/08/2016, la Arq. Eliana Ortega Menzala, solicita consentimiento de Liquidación, consecuentemente solicita la emisión del acto resolutorio de liquidación final técnico financiero de contrato de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra del proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Inmaculada de Curahuasi, provincia Abancay, región de Apurímac";

Que, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 24/08/2016 remitió el Informe N° 607-2016.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI y anexos (02 archivadores negros con 272 folios y un folder manila con 117 folios) al Gerente General Regional, solicitando la aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación Final Técnica Financiera de Obra del proyecto: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Inmaculada de Curahuasi, provincia Abancay, región de Apurímac"; con un saldo a favor del contratista de S/.51,076.21 soles; en consecuencia en fecha 24/08/2016, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 5378, se derivó el Informe a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para la proyección de resolución con sujeción a norma;

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por el Contrato Gerencial Regional N° 002-2014-GR-APURIMAC/GG de fecha 03/01/2014, que establece en sus cláusulas: **Cláusula Setima:** Sobre las Garantías, refiere que: El contratista entregó a la suscripción del presente contrato la garantía de fiel cumplimiento, la Carta Fianza N° 010426107 000 de fecha 19/12/2013, por la suma de S/. 380,852.75 nuevos soles, equivalente al 10% del monto del contrato original, emitida por SCOTIABANK; fianza solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de La Entidad, con vigencia hasta el 02/10/2014. **Cláusula Décimo Setima:** Sobre el marco legal del contrato, refiere que: Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 138-2012-EF, en las Directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece: "(...) El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto su elaboración será responsabilidad exclusiva de la



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo. Se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios gastos generales y utilidad del valor referencia, afectados por el factor de relación. No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero, correspondiente al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC"**; elaborado conforme a sus funciones y atribuciones, por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; se verifica que: **a)** El expediente de Liquidación del Contrato Gerencial Regional N° 002-2014-GR-APURIMAC/GG, fue presentado por el Contratista dentro del plazo previsto. **b)** El Inspector de Obra, conforme a sus facultades y atribuciones realizó la revisión, evaluación y reajustes correspondientes a la Liquidación del Contrato, señalando que: El Costo del Contrato asciende a la suma de S/. 3'954,743.30 nuevos soles, y el Saldo a favor del Contratista, asciende a la suma de S/. 51,076.21 nuevo soles. **c)** El CPC. Fredy Sauñe Cruz, conforme a sus facultades y atribuciones, señala que: La Liquidación practicada y recalculada por la Entidad que establece el costo real del Contrato Gerencial Regional N° 002-2014-GR-APURIMAC/GG de S/.3'954,744.47 nuevos soles, un monto pagado al contratista de S/. 3'903,668.26 nuevos soles, y un saldo a favor del contratista de S/. 51,076.21 nuevos soles. **d)** El presente Expediente de Liquidación, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria;

Que, en virtud a los antecedentes documentales, los hechos expuestos y conforme a lo establecido por el Contrato Gerencial Regional N° 002-2014-GR-APURIMAC/GG, deviene en procedente la aprobación de la Liquidación Final Técnico Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC"**, por el costo real de S/. 3'954,744.47 nuevos soles, con un saldo a favor del contratista de S/.51,076.21 nuevos soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL SECUNDARIO INMACULADA DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, REGIÓN DE APURÍMAC"**; por el costo real de S/. 3'954,744.47 nuevos soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de contrata (suma alzada). Por tener la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria; de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, un saldo a favor del contratista Consorcio Solidaridad por la suma de S/. 51, 076.21 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y los ajustes contables, de las sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, la devolución al Contratista Consorcio Solidaridad la Garantía de fiel Cumplimiento del contrato la Carta Fianza N° 010426107 000 de fecha 19/12/2013, por la suma de S/. 380,852.75 nuevos soles, equivalente al 10% del monto del contrato original, emitida por SCOTIABANK.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución al contratista Consorcio Solidaridad y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONGASE, el cierre del expediente respectivo una vez que quede consentida la liquidación, el Gobierno Regional de Apurímac haya efectuado la devolución del saldo a favor del contratista Consorcio Solidaridad, se haya devuelto al contratista las garantías que hubiera otorgado y se haya realizado lo establecido por el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acción y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Manuel Alberto Talavera Valdivia

Abog. MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MATV/GG
AHZB/DRAJ

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay – Apurímac